



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN CIELO RASO, LUMINARIAS, PAREDES, BAÑOS Y ALGUNAS VENTANAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA - CESAR, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

1. DATOS GENERALES

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la presente vigencia fiscal.
1.2. TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Inversión.
1.3. NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN CIELO RASO, LIMINARIAS, PAREDES, BAÑOS Y ALGUNAS VENTANAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA - CESAR

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	10 de Noviembre de 2017
2.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>El inmueble donde funciona el Palacio de Justicia de Chiriguana, presenta un avanzado estado de deterioro en el cielo raso, luminarias, paredes, baños y algunas ventanas, derivado del paso del tiempo, y a las condiciones climáticas,. Por tal razón, la Dirección Ejecutiva Seccional tiene formulado el proyecto para la adecuación locativa en el cielo raso, luminarias, paredes, baños y algunas ventanas del Palacio de Justicia de Chiriguana - Cesar.</p> <p>El proyecto de adecuación del cielo raso de la edificación busca mejorar la infraestructura física del inmueble, garantizando funcionalidad y mejora en las condiciones para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.</p> <p>Por lo anterior, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, celebrar el contrato necesario para cumplir con el fin anteriormente mencionado, mediante un proceso de mínima cuantía.</p>
3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura—Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para la contratación de las obras de adecuaciones locativas en el cielo raso, luminarias, paredes, baños y algunas ventanas del palacio de justicia de Chiriguana - Cesar, durante la vigencia fiscal del año 2017.
3.2.1. OBJETO A CONTRATAR	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las obras de adecuaciones locativas en el cielo raso, luminarias, paredes, baños y algunas ventanas del palacio de justicia de Chiriguana - Cesar

3.2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:					
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	
	72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
	72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
	72	10	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
3.2.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar.	DESCRIPCION TECNICA: La descripción y características de las obras necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:					
3.2.3.1. Descripción Técnica	ITEM	DESCRIPCION			UND	CANT
	1	BASE METALICA PARA MANEJADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS. Suministro e instalación de bases metálicas para manejadoras de aires acondicionados existentes, equipo y mano de obra.			UN	4,00
	2	BAJANTE AGUA DE AIRES ACONDICIONADOS. Construcción de bajantes en tubo pvc de 1" incluye regateada en muros, resane de los mismos, acabado hasta acometida de aguas negras existentes.			M/L	56,00
	3	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU. Suministro e instalación de aire acondicionado de 12000 btu en Juzgados Laboral, Penal y Sala de Audiencia Promiscuo Municipal incluye soportes y demás elementos para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra			UN	3,00
	4	CONSTRUCCIÓN DE MECHERO. Construcción de mechero enchapado, incluye punto de A.P y A.N., llave terminal, enchape, equipo y mano de obra.			UN	1,00
	5	ACOMETIDA DE AGUAS NEGRAS PARA MECHERO. Suministro e instalación de tubería de 3" en pvc enterrada y acoplada a la existente, excavación y tape, accesorios, equipo y mano de obra			M/L	8,00
	6	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA MECHERO. Suministro e instalación de tubería de 1/2" pvc enterrada y acoplada a la existente, excavación y tape, accesorios equipo y mano de obra.			M/L	15,00
	7	PLANTILLA EN CONCRETO E:0.07 MTS. Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi , equipo y mano de obra.			M2	12,00
	8	PISO TABLON 30X30. Construcción de piso tablón, mortero de pega 1:4 interior, equipo y mano de obra.			M2	12,00
	9	LAMPARAS LED 60X60. Incluye Lámparas Led, cableado, cambio de interruptor existente, cinta, equipo y mano de obra.			UN	60,00
	10	CERRADURA PARA PUERTA EN ALUMINIO. Suministro e instalación de cerradura similar existente para puerta en aluminio, incluye ajuste de la misma y demás accesorios para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra			UN	3,00
	11	MANTENIMIENTO REJILLA Y ACOMETIDA EN PATIO PLANTA ELECTRICA. Limpieza y sondeo de acometida de aguas lluvias rejilla exterior área planta eléctrica, equipo y mano de obra.			GB	1,00
	12	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR. Incluye resane en estuco acrílico, pintura en áreas deterioradas, equipo y mano de obra			M2	350,00

13	PUERTA METALICA 2X1 ACCESO PLANTA ELECTRICA Y JUSGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2° PISO . Incluye suministro e instalación de puerta metálica cal 18 de 2x1, marco metálico, cerradura, bisagras, pintura, resane de muros, y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, equipo y mano de obra.	UN	2,00
14	LAMPARA EXTERIOR DE APLIQUE. Incluye Lámpara de aplique en muros exteriores, cableado, cambio de interruptor existente, cinta, equipo y mano de obra.	UN	10,00
15	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO. Suministro e instalación de ventana 744 en aluminio ancllock-vidrio bronce similar existente corrediza y fija en Juzgado de Familia Secc 1.60x1.50 mts. Incluye cerradura y demás elementos para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra.	UN	1,00
16	ACOMETIDA 110 V . Construcción de acometida eléctrica a 110v en drywall existente y muro, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, en sala de audiencia Juzgado de familia, equipo y mano de obra.	ML	8,00
17	ACOMETIDA DATOS. Construcción de acometida eléctrica en drywall existente y muro, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, equipo y mano de obra.	ML	3,00
18	CERRADURAS PARA VENTANAS EN ALUMINIO. Suministro e instalación de cerraduras para ventana en aluminio similar existentes, equipo y mano de obra.	UN	6,00
19	PUERTA EN MADERA CUARTO DE SISTEMAS. Incluye suministro e instalación de puerta en madera de 2x1, marco metálico, cerradura, bisagras, pintura, resane de muros, y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, equipo y mano de obra.	UN	1,00
20	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO DE SEGURIDAD. Suministro e instalación de puerta principal en vidrio de seguridad 10mm secc: 2.50 x 1.90 mts estructura piso techo, incluye cerraduras apoyo piso pared, equipo y mano de obra.	UN	1,00
21	PIEDRA CHINA EN PISO EXTERIOR. Construcción de piso en piedra china en acceso principal, equipo y mano de obra	ML	8,00
22	SELLANTE EN VENTANAS. Incluye sellante en marco y vidrios, equipo y mano de obra.	ML	15,00
23	PIRLANES DE BRONCE ESCALERA. Incluye pirlanes, pegante, equipo y mano de obra.	ML	4,00
24	CINTA ANTIDESLIZANTE ESCALERA Y SALA DE AUDIENCIAS. Incluye cinta antideslizante, pegante, equipo y mano de obra	ML	34,00
25	CANALETA PARA SALIDA DE AGUA A.A. Incluye canaleta para forrar tubería de A.A. en muro segundo piso , equipo y mano de obra	ML	6,00
26	CIELO RASO EN PVC . Construcción de cielo raso en PVC incluye , ángulos, perfil, ángulos, tornillería, equipo y mano de obra	M2	356,00
27	DESMONTE DE CIELO RASO EN MACHIMBRE. Desmonte de cielo raso existente y retiro de mismo fuera de la edificación equipo y mano de obra.	M2	356,00
28	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA JUSGADO LABORAL. Incluye tomacorriente con polo a tierra, cinta, alambre #12 equipo y mano de obra	UN	1,00

29	ACOMETIDA 110 V JUSGADO LABORAL. Construcción de acometida eléctrica a 110v en muros, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, en despacho Juzgado Laboral 2° Piso , equipo y mano de obra.	ML	30,00
30	MANTENIMIENTO SANITARIO. Incluye revisión general baño, cambio de elementos deteriorados, accesorios de conexión e instalación, limpieza general equipo y mano de obra.	GB	1,00
31	PROTECTORES METALICOS. Suministro e instalación de protectores metálicos para ventanas secc: 3.00x1.00 y 4.00 x 0.60 mts incl anticorrosivo y acabado esmalte, equipo y mano de obra	M2	5,40
32	MANTENIMIENTO TABLERO PRINCIPAL. Incluye revisión Y distribución de carga por circuito y demás elementos para su correcto funcionamiento.	GB	1,00
33	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO. Suministro e instalación de tapa de inspección de 0.40x0.40 mts, refuerzos en perfilería metálica cal 24-26, marco en ángulo perimetral equipo y mano de obra.	UN	4,00
34	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS, Incluye limpieza general áreas intervenidas y retiro de los escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra.	UN	1,00

NOTA 1: TODOS LOS ESPACIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO RESIDUO DE OBRA.

3.2.3.2 Obligaciones del Contratista.

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Permitir al supervisor del contrato la revisión de los trabajos, acatar las órdenes e instrucciones que le imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de la obra.

2. Dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 945 del 5 de junio de 2017.

4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal, maquinaria y herramientas para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto.

El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones específicas del proyecto.

El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir el transporte de los mismos. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

6. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

7. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

8. Entregar la obra contratada, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la interventoría del contrato.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas de la obra, en términos de calidad de los materiales empleados en la elaboración de los insumos.

10. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.

11. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de obra, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el interventor y contratista de llegar a requerirse.

12. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.

14. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

16. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del código civil.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.

18. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

19. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.

20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

21. Constituir las Garantías Requeridas.

	<p>22. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>23. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al SUPERVISOR del contrato.</p> <p>24. Utilizar productos originales de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, atendiendo lo dispuesto por el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.</p> <p>25. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el SUPERVISOR del contrato.</p> <p>26. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.</p> <p>27. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.</p> <p>OBLIGACIONES LABORALES</p> <p>Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.</p> <p>Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar actividades en altura (en andamios, escaleras, cubiertas, postes, plataformas, vehículos, etc). deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.</p> <p>No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar.</p>
<p>3.2.3.3 Obligaciones de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y Contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Garantizar a través de la Supervisión la correcta ejecución del contrato de Obra. 3. Impartir a través de la supervisión, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	<p>5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>6. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</p> <p>7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE OBRA, conforme al numeral 1° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
3.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el Palacio de Justicia del Municipio de Chiriguana - Cesar, ubicado en la Calle 7 # 5-04 de esa localidad.</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el veinte (20) de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.</p>
4.0. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015; además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>	
5.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
<p>La entidad consideró necesario realizar un estudio del mercado tomando como referencia los precios de la obra a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.</p> <p>En razón de lo anterior, la entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por WILLIAM E VEGA OCHOA, NELSON ARGOTE DITTA y ISABEL ALBERTO TORRES MAESTRE.</p> <p>En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado se realizó teniendo en cuenta el valor total promedio de las obras requeridas según las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, así:</p>	

En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILSETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 72.592.710) incluido AIU e IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12917 del 09 de noviembre de 2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afectan RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL.

6.0. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana contra entrega al 100% de los bienes y servicios ejecutados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado designado por el Director Seccional de Administración Judicial, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC-17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como regazo presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado.

Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo

7.0. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

8.0. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACION DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento por medio de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato	X	X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Responsabilidad Civil frente a terceros	X		Solicitar póliza por una cuantía equivalente a 200 SLMMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Mala calidad o deficiencias técnicas de la obra	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cinco años más.
Mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado	X		Se debe solicitar una póliza que ampare este riesgo en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un año más.

RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Durante la ejecución del contrato se pueden presentar hechos que causen daños a bienes o lesiones a terceros.

MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LA OBRA : Se pueden presentar deficiencias técnicas en la obra, por el contratista e incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas.

- ETAPA POST-CONTRACTUAL

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: En previsión a que las personas contratadas por el contratista para la ejecución del contrato, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden a este y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Será responsabilidad de la entidad realizar la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la Entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

RIESGO	CÓMO CUBRIR	
	CONTRATISTA	ENTIDAD
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X	
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la ejecución del contrato	X	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X

9.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad de la Obra:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Hasta 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

10.0 ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

1. Objetivo	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia
2. Política	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalece los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la

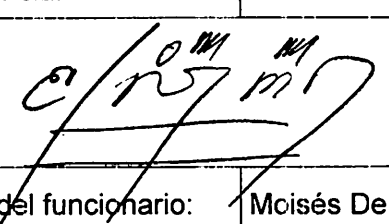
	Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
3. Estrategia	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
4. Programa	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión
5. Proyecto	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

11.0 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Recursos Humanos -Salud Ocupacional. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura, presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

12.0 SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que para tal efecto designe el Director. La supervisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Rama Judicial.
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	Profesional Grado 12
	Dependencia:	Área Financiera y Administrativa
FIRMA		
12.2. REVISIÓN	Nombre del funcionario:	Moisés De La Hoz
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	Profesional Grado 12
	Dependencia:	Asistencia legal
FIRMA		

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Cotizaciones
- Tabla de estudio de mercado
- CDP No. 12917